

RAD: 087584003001-2023-00450-00.

PROCESO DE GARANTIA MOBILIARIA
INFORME SECRETARIAL.

SEÑORA JUEZ, Paso a su despacho el presente proceso y le comunico que en el presente tramite de SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA, que adelanta RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIA. Contra el garante WILLIAN MANUEL TEJADA ARRIETA, y el apoderado judicial del ACREEDOR GARANTIZADO solicita la terminación del proceso por pago parcial de la obligación con prorroga de plazo y solicita el levantamiento de la medida de aprehensión. Para que se sirva proveer.

Soledad, marzo 15 de 2024.
NUBIA MARQUEZ VARELO.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE SOLEDAD. MARZO QUINCE (15) DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretarial precedente se observa que el apoderado judicial de la entidad solicitante en su escrito calendado 27 de febrero de 2024 solicita la terminación del proceso por haberse abonado a la obligación y la entidad RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL le ha restituido el plazo de la misma, a ello se accederá por ser procedente en atención a que este es un trámite destinado a la aprehensión y de la garantía mobiliaria contemplado en el Ley 1676 de 2013 y en el Decreto 1835 de 2013, lo cual fue ordenado mediante auto de 2 de junio de 2022, y en consecuencia, se decretará el levantamiento de la orden de inmovilización del vehículo de propiedad del deudor.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

- 1.- ACCEDER a dar por terminado el trámite de solicitud de APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA del vehículo identificado con la placa LGT-574, de conformidad con lo expuesto.
- 2.- DECRETAR la cancelación y/o el levantamiento de la orden de inmovilización del vehículo de propiedad del demandado WILLIAN MANUEL TEJADA ARRIETA identificado con C.C. 10.884.212 con las siguientes características:

Placa:	LGT574	Color:	GRIS ESTRELLA
Modelo:	2023	Servicio:	PARTICULAR
Marca:	RENAULT	Línea:	STEPWAY
Motor:	J759Q149623	Clase:	AUTOMOVIL
Chasis:	9FB5SR4DXPM378537	Serie:	9FB5SR4DXPM378537
Número de VIN	9FB5SR4DXPM378537	Carrocería:	HATCH BACK

- 3.- OFICIAR a la POLICIA NACIONAL-SIJIN sección automotores, SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO VIAL DE BARRANQUILLA y POLICIA DE CARRETERAS para que procedan a realizar la cancelación y/o levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo identificado en el numeral anterior, de conformidad a lo manifestado en la parte considerativa de este proveído y hacer la entrega del vehículo de PLACA NBL-552 con las características antes descritas al garante JORGE LUIS OSPINO MENDOZA, por haberse cumplido el objeto de la misma.

- 4.- ARCHIVAR la presente actuación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ
ZAHIRA RAISH MALO**

ac

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
MIXTO DE SOLEDAD, ATLANTICO.**
La suscrita secretaria hace constar que el anterior auto se notificó por anotación en Estado No. 045, en la secretaría del Juzgado a las 7:30am del día 18 de marzo de 2024.
NUBIA MÁRQUEZ VARELO
Secretaria

Firmado Por:
Zahira Vanessa Raish Malo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **102139d0344b9ac4bb551b849e15d4e5103c21c324342c6211b0ed9d4f140ed9**

Documento generado en 15/03/2024 03:48:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>